



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0012689/2019

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que se otorga la baja por acogerse al beneficio jubilatorio al Agente Nodocente del Hospital Nacional de Clínicas, Sra. GARCIA, Teresita Graciela y el correspondiente pedido de pago de Licencia Anual no usufructuada;

CONSIDERANDO:

- Que las Asesorías Letradas del Hospital Nacional de Clínicas y de la Facultad de Ciencias Médicas han emitido sus correspondientes Informes n° 050/2019 y 013777/2019 respectivamente;
- El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba N° DDAJ-2019-65975, del que se desprende abonar la licencia anual 2019 proporcional al tiempo trabajado ;
- Que se comparte el criterio sustentado en los informes mencionado ut supra;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Rechazar el pago de diecisiete (17) días hábiles de la LAR 2018 por no existir acto administrativo que haya postergado por razones de servicio las mismas.

Artículo 2°: Disponer liquidación y el pago de la licencia anual no usufructuada por el Agente Nodocente del Hospital Nacional de Clínicas, Sra. GARCIA, Teresita Graciela DNI N° 11.620.423, Legajo N° 22139, según corresponde: LAR 2019: nueve (9) días hábiles.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.

